



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 10 de mayo 2022.

VISTOS:

El Informe N° 096-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 11-04-2022, del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remitiendo el expediente técnico del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", con C.U.I. 2151160, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, manifestando que se superaron las observaciones al expediente, formuladas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por medio del portal PRESET, puesto que se está buscando el financiamiento de la ejecución del Proyecto con dicho Ministerio, aclarando que el expediente del proyecto fue aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM-A/MPMN, con un monto de S/.3'840,828.77 soles, modalidad : Ejecución Presupuestaria Indirecta y Plazo de ejecución 180 días calendario, no obstante, las observaciones formuladas y consiguiente levantamiento o absolución, han motivado que se establezca en el expediente un nuevo monto de inversión menor, que es de S/.3'331,601.18, en el que está incluido el costo de la elaboración del expediente técnico, teniéndose entonces un nuevo presupuesto de ejecución física de S/.3'212,767.83 soles, con plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con el Informe N° 0458-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, del 12-04-2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, para enviarlo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 158-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, del 13-04-2022, el Ing. Richard Diaz Pantigoso (e) del Área de Supervisión de Estudios, remite el expediente al inspector de proyecto para su revisión y evaluación, formulándose el Informe N° 029-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, del 22-04-2022, de la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita, sobre el nuevo presupuesto y la evaluación que ha efectuado, mencionando que, dicho presupuesto se ratifica y se procede a dar conformidad técnica a la elaboración del Expediente Técnico, que cuenta con un nuevo presupuesto de S/. 3'331,601.18, ejecución en 180 días calendarios, por contrata y a precios unitarios, debiéndose continuar con el trámite respectivo, para la nueva resolución aprobatoria. Con el Informe N° 1428-2022-OSLO/GM/MPMN, del 25-04-2022, el Ing. Fabio Salas Valdez, remite la conformidad del expediente técnico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y solicita opinión presupuestal para la aprobación del expediente técnico en mención y se continúe el trámite hasta su aprobación vía acto resolutorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani Especialista de Inversión Pública, en su Informe N°055-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, concluye que el Proyecto se encuentra activo, en fase de ejecución - Etapa de Expediente Técnico, el proyecto ha sido concebido para contribuir a la disminución y cierre de la brecha existente, que limita el acceso a los servicios "Porcentaje de la población sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública", el proyecto de inversión se encuentra dentro del PMI de la entidad con programación para el año 2022 por S/. 0.00 soles, año 2023 por S/. 1,551.515.00 soles y año 2024 por S/. 2,327,273.00 soles, por lo que de considerar asignación presupuestal para el 2022, para su ejecución física, se deberá solicitar la incorporación de inversión no prevista según la normatividad vigente, en el mismo informe procede a dar la conformidad técnica siendo el nuevo costo total actualizado de S/. 3'331,601.18 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, la modalidad de ejecución es por contrata recomendando continuar el trámite hasta su aprobación vía acto resolutorio, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en su Informe N°213-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 28-04-2022, concluye que visto, las normas vigentes, registros en el banco de inversiones, los actuados adjuntos, opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por Estudios de Inversión y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, continuando los tramites de aprobación, vía acto resolutorio.

Que, en el Informe N° 618-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 04-05-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que con el Informe N° 049-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, indicó que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad en el presente ejercicio por lo que se recomendó aprobar el expediente técnico con un presupuesto de S/.3'840,828.77 soles, para realizar gestiones de financiamiento ante el sector correspondiente, según lo indicado en el Informe del especialista de Proyectos de Inversión Pública, Finalmente opina en esta oportunidad, que se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio para el Proyecto, debiendo realizarse las gestiones de financiamiento ante el sector correspondiente, consignando el costo del expediente técnico, ya actualizado, que es menor, por S/. 3'331,601.18 soles, con plazo de ejecución 180 días calendarios. Que, con el Informe Legal N° 0575-2022-GAJ/GM/MPMN del 09-05-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutorio el NUEVO PRESUPUESTO del expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2151160, reproduciéndose en esta resolución parte de los fundamentos de este informe; la elaboración de este Expediente Técnico, se sustenta en la aplicación de la Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN; la población beneficiaria de este Proyecto consta de 293 familias con una población estimada en 1,465 habitantes, con una tasa de crecimiento de 1.54% y periodo de diseño de 20 años tiene una población futura de 2,256 habitantes, según padrón de usuarios. Actualmente la Asociación tiene servicio de agua potable, pero es deficiente e inadecuado abasteciéndose por medio de piletas públicas ubicadas en diversos puntos de la Asociación, no existe un sistema de alcantarillado sanitario en la Asociación, para cubrir este servicio se utilizan pozos sépticos y/o letrinas.

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra; contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los planos, los metrados, el presupuesto Base, con su análisis de costos y el cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra, de requerir el caso deberá contener el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el de Impacto Ambiental y otros complementarios, lo que en este caso se ha cumplido, incluso absolviendo las observaciones que han conllevado a la modificación del presupuesto a un menor monto. Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el NUEVO PRESUPUESTO que corresponde al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con C.U.I. 2151160, expediente presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, con las siguientes características que implican un menor presupuesto:

COSTO DIRECTO		2,095.058.67
GASTOS GENERALES	15.00%	314.258.80
UTILIDAD	5.00%	104.752.93
COSTO PARCIAL		2,514.070.40
IGV	18%	452.532.67
EMERGENCIA SANITARIA COVID -19		41,000.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		3007,603.08
COSTO DE SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA	5.15%	154,891.56
EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA		8,372.02
GASTOS DE COORDINACION DE OBRAS	2.00%	41,901.17
COSTO TOTAL DE EJECUCION FISICA		3,212,767.83
COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		118.833.35
MONTO TOTAL DE INVERSION		3,331,601.18

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
- Expediente Técnico : S/. 3'331.601.18
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario

Nota: Inicialmente el expediente técnico del Proyecto en mención fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM-A/MPMN, con un monto de S/.3'840,828.77 soles, con esta resolución el monto total de la Inversión es de S/.3'331,601.18, monto menor.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, pues debe buscarse el financiamiento correspondiente, por medio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, **DISPONIENDOSE** poner en conocimiento la presente resolución, de la entidad mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Infraestructura Pública, asuma la custodia de uno de los ejemplares del expediente técnico materia de aprobación, cuidando de remitir los ejemplares correspondientes, para la busca de financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA MUNICIPAL
 LIC. ARN. MARIE ANTONIA MARICAZO DE LA FLOR
 RESPONSABLE MUNICIPIAL

